



Resolución Jefatural

N° 1242 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 08 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 728-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 3467-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 1884-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 38091 y;

CONSIDERANDO:

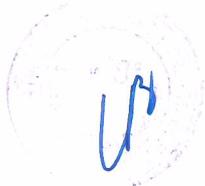
Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprobó el Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado;



Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *“el financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y será otorgado con la finalidad de desarrollar estudios a dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, materiales de estudio, (...). b) Costos indirectos: Asignación anual o semestral, según el plan de estudios, para compra de libros y útiles; una asignación mensual para alimentación, movilidad local y hospedaje y otros a ser determinados por PRONABEC en las bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (solamente al inicio y término del programa académico)”*;

Que, el numeral 7.3.5 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC señala que *“los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”*;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, señala que *“(...) la asignación de los costos indirectos para becarios que realizan estudios de postgrado en el extranjero es trimestral, salvo disposición o pacto distinto establecido en los convenios de colaboración interinstitucional, bases de concurso o norma específica (...)”*;

Que, el artículo 8 de las Bases de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.° 082-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece como beneficios del becario: *“d. Subvención por concepto de alojamiento, alimentación y movilidad local. e. Subvención por concepto de materiales de estudio”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Informe N° 728-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional concluye que *“se solicita determinar, establecer y aprobar mediante Resolución Jefatural los montos de subvención de los conceptos de manutención (alimentación, alojamiento, movilidad local), y materiales para las ciudades de estudio de los becarios de la Beca Presidente de la República”*;

Que, mediante Informe N° 3467-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 06 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión de Becas solicita *“(...) remitir el presente informe a la Oficina de Administración y Finanzas para que de acuerdo a sus competencias y de considerarlo pertinente continúe con el trámite para la indagación de mercado respectiva y la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe los montos de*



los costos correspondientes a materiales de estudio, alojamiento, alimentación y movilidad local para becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019”;

Que, mediante Informe N° 1884-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF -USF, de 08 de agosto de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención de la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto, documentado y concluido por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos correspondientes a los conceptos de manutención (alojamiento, alimentación y movilidad local) de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019, así como los costos por concepto de materiales de estudio de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019, conforme se detallan en los Anexos N.° 1 y N.° 2, del presente informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos correspondientes al concepto de manutención (alojamiento, alimentación y movilidad local) a favor de los becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019, que cursan estudios en las instituciones educativas detalladas en el Anexo N.° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los costos correspondientes al concepto de materiales de estudio a favor de los becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019, que cursan estudios en las instituciones educativas detalladas en el Anexo N.° 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

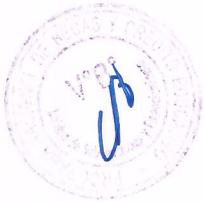
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

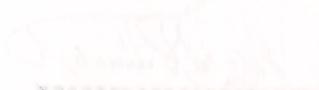



Uc. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N.º 1
COSTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – CONVOCATORIA 2019
(AÑO FISCAL 2019)

N.º	PAIS	CIUDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO MENSUAL
1	CANADA	MONTREAL	MCGILL UNIVERSITY	CAD 1,500.00
2	CANADA	WATERLOO	UNIVERSITY OF WATERLOO	CAD 1,501.00
3	ESTADOS UNIDOS	ATLANTA	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	USD 1,768.58
4	ESTADOS UNIDOS	EVANSTON	NORTHWESTERN UNIVERSITY	USD 2,004.16
5	ESTADOS UNIDOS	STATE COLLEGE	PENNSYLVANIA STATE UNIVERSITY	USD 1,941.67
6	ESTADOS UNIDOS	INDIANAPOLIS	PURDUE UNIVERSITY WEST LAFAYETTE	USD 1,467.33
7	ESTADOS UNIDOS	CHICAGO	UNIVERSITY OF CHICAGO	USD 2,215.00
8	ESTADOS UNIDOS	MICHIGAN	UNIVERSITY OF MICHIGAN	USD 2,360.00
9	FRANCIA	NANTES	IMT ATLANTIQUE	EUR 900.00
10	SUIZA	GINEBRA	UNIVERSITY OF GENEVA	CHF 2,100.00





 DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO N.º 2
COSTOS POR CONCEPTO DE MATERIALES DE ESTUDIO
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – CONVOCATORIA 2019
(Año Fiscal 2019)

N.º	PAIS	CIUDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO EN DOLARES AMERICANOS (\$)
1	CANADA	MONTREAL	MCGILL UNIVERSITY	USD 500.00
2	CANADA	WATERLOO	UNIVERSITY OF WATERLOO	USD 500.00
3	ESTADOS UNIDOS	ATLANTA	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	USD 500.00
4	ESTADOS UNIDOS	EVANSTON	NORTHWESTERN UNIVERSITY	USD 500.00
5	ESTADOS UNIDOS	STATE COLLEGE	PENNSYLVANIA STATE UNIVERSITY	USD 500.00
6	ESTADOS UNIDOS	INDIANAPOLIS	PURDUE UNIVERSITY WEST LAFAYETTE	USD 500.00
7	ESTADOS UNIDOS	CHICAGO	UNIVERSITY OF CHICAGO	USD 500.00
8	ESTADOS UNIDOS	MICHIGAN	UNIVERSITY OF MICHIGAN	USD 500.00
9	ESTADOS UNIDOS	MOUNTAIN	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	USD 500.00
10	FRANCIA	NANTES	IMT ATLANTIQUE	USD 500.00
11	HONG KONG	KOWLOON	THE HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	USD 500.00
12	ITALIA	BOLOGNA	UNIVERSITY OF BOLOGNA	USD 500.00
13	PORTUGAL	LISBOA	UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA	USD 500.00
14	PORTUGAL	GUIMARÃES	UNIVERSITY OF MINHO	USD 500.00
15	SUIZA	GINEBRA	UNIVERSITY OF GENEVA	USD 500.00

1/ La subvención anual por concepto de materiales de estudio se abonará de manera semestral, según los montos indicados en el presente recuadro.